



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
en el Centro de Informacion de la Direccion de Digesto  
y Biblioteca.-

**DECRETO N° 2045**  
**NEUQUEN, 29 OCT 1993**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 5958 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de septiembre de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar al señor QUINTANA CANDIDO RUBEN Habilitación Comercial hasta el 31 de diciembre de 1994, en el local sito en calle San Luis N° 550, Lotes 28 y 29, Fracción 1, Quinta 28, con destino a Depósito Mayorista; supeditada a eventuales denuncias de los vecinos por ruidos molestos. A partir de la fecha mencionada deberá ubicarse en un Distrito con Uso conforme; por el área que corresponda el Departamento Ejecutivo celebrará el respectivo convenio con el señor Quintana, para la relocalización del Comercio Mayorista y Depósito en el plazo mencionado; y

**CONSIDERANDO:**

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5958 sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar al señor QUINTANA CANDIDO RUBEN Habilitación Comercial hasta el 31 de diciembre de 1994, en el local sito en calle San Luis N° 550, Lotes 28 y 29, Fracción 1, Quinta 28, con destino a Depósito Mayorista; supeditada a eventuales denuncias de los vecinos por ruidos molestos. A partir de la fecha mencionada deberá ubicarse en un Distrito con Uso conforme; por el área que corresponda //

///...2º

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

el Departamento Ejecutivo celebrará el respectivo convenio con el señor Quintana, para la relocalización del Comercio Mayorista y Depósito en el plazo mencionado; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Medio Ambiente, el señor Secretario Ejecutivo y el señor Secreta-//  
rio de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 3º)** Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE (Expte.Nº //  
006-Q-92 HCD).-



FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
PALLADINO  
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Secretaria General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén